



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 245-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de julio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señal que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. El artículo 5° de esta misma Ley, señala que, los gobiernos regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el numeral 1) del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, señala: *"Autorízase, en el Año Fiscal 2020, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"*.

Que, con D.U. N° 029-2020 Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas Para la Reducción del Impacto del Covid-19 en la Economía Peruana, en el literal 1) del artículo 20° señala: *"Autorízase, de manera excepcional, a las entidades del Gobierno Nacional para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales, debiendo suscribirse*

.....
ABRAHAM CORTES GARCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABRAHAM P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



los convenios correspondientes en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del decreto supremo que aprueba las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, bajo responsabilidad del Titular. 20.2 Para la aplicación del numeral precedente, es necesario que la entidad del Gobierno Nacional cuente con una solicitud y compromiso firmado por parte de las autoridades de los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales que asegure la ejecución de los recursos a ser transferidos y el cumplimiento de los compromisos acordados por la entidad".

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2020EF del 21 de junio de 2020, se Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; entre los que se considera en su anexo 02: **Pliego 450, Nivel GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN Categoría Presupuestal 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS Proyecto con código 2432713. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, Monto S/. 214,948 soles.**

Que, a través del Oficio N° 00744-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, del 18 de junio de 2020, el Docente Paolo Roberto Durand López, Director de la Dirección de Formación Inicial del Ministerio de Educación, requiere entre otros requisitos, el Acuerdo del Consejo Regional autorizando la suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín.

Que, con Informe Técnico N° 384-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 24 de junio de 2020, el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony G. Ávila Escalante informa que, en el D.S. N° 153-2020-EF sobre transferencias financieras de partidas del gobierno central, se encuentra comprendido una transferencia al gobierno regional Junín, para el proyecto **mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín**, por lo que dicha transferencia será destinada a la elaboración del expediente técnico y este será realizado por Administración Indirecta (por contrata), por lo que concluye emitiendo opinión FAVORABLE para la suscripción del convenio en mención, recomendando que la Gerencia de Infraestructura debe evaluar este convenio y remitir al Consejo Regional el expediente para la autorización respectiva.

Que, con Informe Técnico N° 103-2020-GRJ-GRI del 2 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, informa los datos generales del proyecto y además concluye recomendando precedente la suscripción del **Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín**, en el marco de los D.U.014-2019 y D.U. 029-2020; solicitando al Gerente General elevar al Consejo Regional para el trámite del Acuerdo Regional necesario.

Que, con informe legal N° 243-2020-GRJ/ORAJ del 30 de junio de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que es 1.- Es **PROCEDENTE** que el Consejo Regional para

AVO G. [Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
SIMONE ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

autorice a suscribir el Convenio de Transferencia de partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Junín...(//...//). Que, con Informe N° 038-2020-GRJ/GGR del 01 de julio de 2020, el Gerente General Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite el expediente al Consejo Regional solicitando la **autorización para la suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín.**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 014-2020-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del **Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución del proyecto con CUI N° 2432713. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto S/. 214,948.00 soles, en el marco de los D.U.014-2019 y D.U. 029-2020.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín y se notifique a las instituciones involucradas en el Convenio.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 07 días del mes de julio del 2020.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABRAHAM P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DEL GRADO

Abrahan P. Rojas Ticse
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN